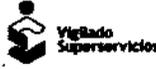




SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-861700002



RESOLUCIÓN No 097
FECHA 8 DE FEBRERO DE 2.016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNAS CESANTIAS PARCIALES"
EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO

- 1- Que la señora ALEJANDRA MARIA CARMONA VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 24.348.639 de Dosquebradas, se encuentra vinculada a la Empresa, desempeñando el cargo de Técnico Grado I (Estadística).
- 2- Que la citada funcionaria ha solicitado, se le autorice el pago parcial de cesantías para cancelación de matrícula universitaria, generadas desde el 23 de Junio al 31 de Diciembre de 2.015.
- 3- Que la señora ALEJANDRA MARIA CARMONA VALENCIA, ha suministrado la documentación respectiva como: Certificado de matrícula de la Corporación Universitaria Remington de Pereira.
- 4- Que de conformidad con la Ley 50 de 1990, Ley 344 de 1996 y el Decreto 1919 de 2.002, el funcionario tiene derecho a que se el reconozcan las cesantías parciales, causadas durante la vigencia.
- 5- De conformidad con el artículo 102 de la ley 50 de 1990 y los artículos 256 y 258 del Código Sustantivo del Trabajo y lo argumentado en los numerales anteriores, a la señora CARMONA VALENCIA, debe efectuársele el pago de las cesantías parciales solicitadas.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

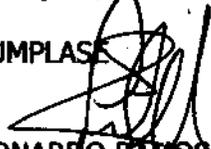
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el pago de cesantías parciales a la señora ALEJANDRA MARIA CARMONA VALENCIA, conforme a la liquidación que para tal fin efectuará la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

Proyectó: María Elena Peñáz López-Talento Humano
Revisó: Rubén Darío Rincón Giraldo-Subgerente Administrativo y Financiero

